

PS/ 2820

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

PROSECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, 03 AGO. 2022

VISTO: la solicitud de acceso a la información formulada por el señor Juan Carlos López Mena, por sí y en representación de los Cipreses S.A., al amparo de la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008;

RESULTANDO: que el interesado requiere toda aquella: "... relativa al Proyecto o Iniciativa Privada... a realizarse en el Dique Mauá..."

CONSIDERANDO: I) que la información está siendo recabada;

II) que, por tanto, procede prorrogar el plazo inicial por otros veinte días hábiles a efectos de resolver la solicitud presentada;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente y a lo dispuesto por el inciso 2° del artículo 15 de la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008 y la Resolución de la Presidencia de la República N° 365/020, de 26 de marzo de 2020 en la redacción dada por la Resolución de la Presidencia de la República N° 956/020, de 21 de diciembre de 2020;

EL PROSECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1°.- Prorrógase por veinte días hábiles el plazo dispuesto por el inciso 1° del Artículo 15 de la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008, para resolver la solicitud de información formulada por el señor Juan Carlos López Mena, por sí y en representación de los Cipreses S.A.

2°.- Notifíquese, comuníquese, etc.

Dr. Rodrigo Ferrés Rubio
Prosecretario
Presidencia de la República